

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2.010. -

En la villa de Frigiliana, siendo las 10:50 horas del día veintiocho de junio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ.

TTE. DE ALCALDE:

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

SECRETARIO-INTERVENTOR :

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 1º. TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ por estar celebrando reunión en el Salón de Plenos con interesados citados por la Concejalía de Urbanismo.

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN:

Se incorpora a las 11:24 horas el Concejal Francisco Moyano Rodríguez, en el punto de Licencia de Primera Ocupación, en concreto con carácter previo a la Licencia Número 9/10; ausentándose el Concejal Martín Carlos Martín García.

Del mismo modo el Sr. Alcalde modifica el orden del día con objeto de tratar después de los puntos 1 y 2 el punto 4, y posteriormente el que en la convocatoria se recoge como punto 3.

En dichos asuntos está presente el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EXISTENTE EN EL PUNTO 4º LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.-

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma, una vez corregido el error de transcripción existente en el punto 4º, en cuanto al expediente nº 0005/10, que donde dice.....: “**PRIMERO.-** Conceder la Licencia de Primera Ocupación Parcial, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística(Licencias de Primera Ocupación Parciales) en su conexión con el Artículo 48 del mismo, para: Vivienda unifamiliar aislada de 203,69 m2 construidos y piscina de 27,30 m2 de lámina de agua en la parcela 10 del sector AU-4 "La Exótica"..... Debe decir “**PRIMERO.-** Conceder la Licencia de Primera Ocupación Parcial, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística(Licencias de Primera Ocupación Parciales) en su conexión con el Artículo 48 del mismo, para: Vivienda unifamiliar aislada de 203,69 m2 construidos y piscina de 27,30 m2 de lámina de agua en la parcela 10 del sector AU-4 "La Exótica", (sin incluir los 7,60 m2 construidos en exceso destinados a la instalación del ascensor)”.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta el siguiente acuerdo:

Nº Expte.: 00044/10.

A instancia de D/Dª.: E,L.F.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA Y J.G.

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ALMONA CALLE

Parcela nº : 0004

Polígono:

Consistentes en:

Picar las paredes de la planta baja de la vivienda para quitar humedades y meter los cables de electricidad.

Cambiar la puerta y dos ventanas que dan a la calle por otras de las mismas dimensiones y características.

Colocación de solería en una habitación de unos 8 m2. aprox. y un patio interior de 10 m2.

Colocación de solería encima de la existente en una superficie de 20 m2.

Cambiar los azulejos y solería del cuarto de baño (3,65 m2), cambiar el bater y la bañera por un plato de ducha.

Por un presupuesto de 13.955,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto de rehabilitación de vivienda de 90,65 m2 de superficie construida situada en C/ Almona, 4 que se ubica en suelo urbano calificado N1, consistentes en: cambiar puertas y ventanas que dan a la calle, colocación solería encima de la actual, cambio azulejos y solería del cuarto baño, así como váter y bañera por plato de ducha.

Se trata de una obra que no afecta a fachada y cubierta ni lleva aumento de volumen por lo que no procede su remisión a la Delegación de Cultura. Por un presupuesto de 13.955,00 euros

Nº Expte.: 00063/10

A instancia de D/Dª.: C,F.C.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PEÑONES PRAJE

Parcela nº : 0152

Polígono: 3

Consistentes en:

Vivienda turística (Proyecto de actuación Expte. nº 001/06)

Por un presupuesto de 162.216,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Vivienda turística unifamiliar aislada de 149,17 m2 de superficie construida en planta baja, sótano no computable de 88,17 m2 y piscina de lámina de agua de 22,70 m2 en la parcela 152 del polígono 3 del pago "Los Peñones", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1 y NU-2. Se corresponde con el proyecto de actuación 001/06 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, el cual a fecha actual es un acto firme y consentido, desplegando por ende todos sus efectos jurídicos. Por un presupuesto de 162.216,00€ debiendo depositar una garantía del 10% de la inversión, 11.869,00€, así como la prestación compensatoria, excluida maquinaria y equipos, la cual ascienda a la cantidad de 5759,50€ y que se destina al PMS.

Nº Expte.: 00093/10

A instancia de D/Dª.: A.J.F.M.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: FUENTE CONEJOS PRAJE

Parcela nº : 0082

Polígono: 4

Consistentes en:

Proyecto básico y ejecución de una caseta para almacenamiento de aperos de labranza en la parcela 82, polígono 4 Pago "Fuente Conejos" Frigiliana.

Por un presupuesto de 16.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 82 del polígono 4, pago "Fuente Conejo", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Aporta acuerdo a linderos privado conforme al art. 4-1-3- de las NN.SS con el propietario de las parcela 81 del polígono 10. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido

en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 16.000,00 euros

Nº Expte.: 00164/10

A instancia de D/D^a. A.S.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : R.9.1

Polígono: 18

Consistentes en:

Legalización de piscina conforme al certificado de reconocimiento y medición presentado.

Por un presupuesto de 6.783,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de piscina de 19,38 m² de lámina de agua recogida en el certificado expedido por el arquitecto técnico Fco. José Valero Arce con visado colegial de 26/10/2009. Las obras se ubican en la vivienda 18 perteneciente a la parcela R.9.1 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 6.783,00 euros

Escrito de fecha 18-02-10, nº de registro de entrada 731, presentado por D. AF.S.H.

en el que expone que tiene una explotación caprina en la parcela nº 65 del polígono 7 y necesita un pequeño cobertizo, pérgola u otra solución (40 m²) sin paredes en el interior de la parcela para dar sombra al ganado.

La Junta, visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha 17 de junio de 2010, según el cual "...En relación al escrito presentado y con fecha 16/06/2010 se ha girado visita de inspección a la parcela 65 del polígono 7 del pago "Capellanía", situada en suelo no urbanizable clasificado como NUP-2 donde se permiten construcciones de naturaleza agrícola, ganadera, cinegética o análoga regulada por el artículo 4-2-13 de las NN.SS. de Frigiliana con un máximo de 30 m², estableciéndose la parcela mínima en 1.500 m² y condiciones normativas según el art. 4-2-14.

En la actualidad existe una explotación caprina y construcciones que superan lo permitido anteriormente además de que según el art. 5-1-2-13 de las NN.SS. de Frigiliana no se permiten elementos desmontables de cualquier tipo.

Según lo expuesto anteriormente no es posible la instalación provisional y desmontable solicitada, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá al respecto..." por unanimidad, acuerda, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, denegar la petición efectuada por el interesado.

Se da cuenta del escrito presentado por D. JD.T.G. en nombre y representación de la mercantil TORREBIZNAGA, SL, instando legalización, con base al Artículo 48 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de obras efectuadas de modo clandestino por el promotor.

El Sr. Técnico municipal da lectura al meritado artículo, y manifiesta la dificultad a la hora de informar sobre cuando una actuación tendría cabida en el referido artículo, pues se manejan sendos conceptos jurídicos indeterminados.

Se concluye, tras debate sobre el particular, que se emita informe jurídico por el Sr. Secretario sobre la interpretación legal del mismo.

3º.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

Por D^a. M.S.G., escrito de fecha 29-12-09, n° de registro de entrada 5301, solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente para la cochera de su propiedad sita en C/ Navas Acosta, n° 3.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 3-06-10, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente en la cochera sita en C/ Navas Acosta, n° 3, vado n° 158, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

Por D. F.N.M, escrito de fecha 23-04-10, n° de registro de entrada 2010, solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente para la entrada de vehículos sita en Paraje Rincón, n° 17.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 3-06-10, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente en la entrada de vehículos sita en Paraje Rincón, n° 17, vado n° 159, previa exacción de las tasas municipales correspondiente, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

Por D. R.S.J. escrito de fecha 26-05-10, n° de registro de entrada 2145, solicitando permiso para poner dos sombrillas en La Plaza de las Tres Culturas, junto a la pastelería.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de la Supervisión de la Vía Pública, por unanimidad acuerda acceder a la petición, condicionada a la obtención de la licencia de apertura del establecimiento, prohibiéndose expresamente instalar las sombrillas los jueves y días de mercadillo, y dejar expedita la vía pública en el caso de eventos, actividades y demás programas organizados por el Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ingresarse en la tesorería municipal las tasas pertinentes.

Por D^a. S.S.F., escrito de fecha 3-06-10, n° de registro de entrada 2287, solicitando autorización para la instalación de un castillo hinchable donde más espacio haya para no cortar el paso de peatones.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la petición durante las fechas referidas al coincidir con eventos organizados por el Ayuntamiento, afectando con ello a la

seguridad en el paso de personas durante dichos días, los cuales se caracterizan por masiva afluencia de visitantes al municipio.

Por D^a. N.H.N., escrito de fecha 7-06-10, n° de registro de entrada 2332, solicitando autorización para actuación en vía pública, junto al Kiosco “La Era”, en el Parque Andalucía, del grupo infantil de Coros y Danza de Frigiliana el día 17 de julio.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la petición, debiendo proceder a ingresar las tasas municipales.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

Visto el Expediente de Licencia de Primera Ocupación n° **38/03**.

A INSTANCIAS DE : J.S.F.

EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

El inmueble sito en LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

Nº Parcela: R93 vivienda nº: 36

Para vivienda unifamiliar aislada de 208,40 m² construidos, sótano de 130,45 m², piscina de 30,70 m² de lámina de agua y 44,50 m³.

Expediente de licencia de obras: n° 211/01, 211 A/01y 197/07.

La Junta, vistos los informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación, para vivienda unifamiliar aislada de 208,40 m² construidos, sótano de 130,45 m², piscina de 30,70 m² de lámina de agua y 44,50 m³ en la subparcela de 36, segregada de la parcela R93 del sector UR-4 “Loma de las Vacas”, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente nº: : 00033/09

A instancia de: A.S.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para la piscina sita en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : R91

subparcela : 18

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :
Piscina de 19,38 m2 de lámina de agua en Sector UR4, parcela R91, subparcela 18,
previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Expediente n° : 00004/10

A instancia de: JM.A

En representación de: LA MISMA

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : SAN SEBASTIAN CALLE

Parcela n° : 0069

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Edificio de 3 viviendas en C/ San Sebastián, 69 situada en suelo urbano calificado N2,
previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00007/10

A instancia de: M.M.J.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : FUENTE VIEJA PLAZA

Parcela n° : 0009

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Conceder licencia de primera ocupación para :

La vivienda denominada como “vivienda n° 8 bis”, de la Plaza de la Fuente Vieja, que cuenta con una superficie construida de 46,30 m2, en el certificado de Antigüedad y superficies de viviendas redactado por el Arquitecto D. Ramón Fossi Armijo, en el Callejero Municipal vigente figura con el n° 9 de dicha Plaza, y previa exacción de las tasas municipales correspondientes así como actualización de superficie en los registros públicos oportunos, particularmente Registro de la Propiedad y catastro.

Del mismo modo, y habiéndose aportado por del interesado modelo 903 ante el Registro General de Entrada de documentos de esta Administración Pública, incorpórese a la documental a remitir a la Delegación de Economía y Hacienda, dentro de las relaciones de cooperación y colaboración existentes, certificado del presente acuerdo en aras de acreditar las circunstancias antes reflejadas.

Expediente n° : 00009/10

A instancia de: JR.G.A.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela n° : 0200

Polígono : 5

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Conceder licencia de primera ocupación para:

PRIMERO: Conceder licencia de primera utilización parcial para apero de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela n° 200 del polígono 5, pago “Loma de la Cruz”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1, previa exacción de las tasas municipales.

SEGUNDO: Vista la documentación presentada por el interesado (en particular Certificado final de obra que incluye el exceso de 1,50 m2) procédase a iniciar expediente administrativo de legalización paralelamente al procedimiento administrativo sancionador incoado.

Expediente n° : 00010/10

A instancia de: P.A.J.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MALDONADO PRAJE

Parcela n° : 0327

Polígono : 7

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :
Alberca de 28 m2 de lámina de agua en la parcela 327 del polígono 7, pago “Maldonado”, situado en suelo no urbanizable común clasificado como NUP-2.

5°.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

- Exp. n° 103/08

A instancia de D. AD.W. en nombre PROPIO.

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 36

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 79/09

A instancia de D^a. JM.A. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ San Sebastián, nº 69.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder licencia de conexión definitiva para la vivienda, pasando el contador de agua provisional a definitivo.

- Exp. nº 080/09

A instancia de D^a. JM.A. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Calle Cervantes, nº 1 B

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 081/09

A instancia de D^a. JM.A en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Calle Cervantes, nº 1 A

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

6º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.-

Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: A.N.S.

Nº de Documento:

ID Valor: 27/2010/21

Concepto: Sanción Infracción Urbanística.

Objeto Tributario: Pago Galera, parcela 467, polígono 9

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder al fraccionamiento, debiendo terminar el pago completo de las cantidades durante el año 2010, estableciéndose como condiciones que el no abono de uno sólo de los recibos supone la extinción automática del presente acuerdo, y su remisión al órgano competente para proceder al cobro de las cantidades por el procedimiento de apremio.

Sujeto Pasivo: R.R.J.

Nº de Documento:

ID Valor:

Concepto: Tasa Agua y Basura

Objeto Tributario: C/ Real, nº 2

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda Acceder al fraccionamiento, debiendo concluir el pago de las cantidades durante el presente año 2010, estableciéndose como condiciones particulares:

1. El impago de uno sólo de los recibos supone la extinción automática del presente acuerdo, y su remisión al órgano competente para proceder al cobro de la misma mediante procedimiento de apremio.

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

7º.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a al Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados por comerciantes ambulantes justificando las faltas:

Escrito de D^a. E.G.R., presentando parte de baja por enfermedad para Justificar sus faltas en el Puesto nº 27

Escrito de D. A.R.V., para justificar las tres faltas de asistencia al mercadillo municipal debido a que es diabético y tiene bajadas de azúcar

La Junta de Gobierno acuerda tener por justificada las faltas antes indicadas una vez analizada la documentación aportada.

Escrito de D. C.A. presentando alegaciones sobre propuesta de baja.

La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar informe jurídico para resolver sobre las alegaciones presentadas por el interesado, resolviendo conforme a derecho una vez analizado el referido informe.

Visto el escrito de D. A.B.M. solicitando cambio del puesto 20 al 19.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1- Dar de baja definitiva al titular actual del puesto 19, por inasistencia al puesto, una vez transcurrido el plazo concedido para formular las alegaciones.

2- Adjudicar el puesto nº19 al primero de la lista de espera, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARA LA VENTA DE
MM.M.M		TEXTIL Y HOGAR

y ello con base al criterio fijado por el órgano municipal de adjudicar aquellos puestos que queden vacantes a los titulares con preferencia dentro de la lista de espera.

Por tanto, aquellas peticiones de permuta entre puestos no serán a priori, salvo supuestos excepcionales y especiales, admitidas por esta Administración Pública.

3.- Notificar el presente a todos los adjudicatarios de puestos así como a titulares de la lista de espera y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Escrito de D^a. EM.A.M. solicita autorización para el ejercicio del comercio ambulante en su puesto como autorizado a su marido LH.V.L.

La Junta por unanimidad acuerda acceder a la autorización de persona autorizada a su marido, condicionada a la presentación de documentación acreditativa del alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos y/o en su caso contrato de trabajo.

8º.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del Escrito presentado por D^a. MC.N.S. solicitando una subvención para la publicación de un libro de poesía denominado “Dolores de Madre”, adjuntando factura proforma por importe de 707,20 Euros.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a conceder una subvención de 300,00€ condicionada a los siguientes requisitos:

1.- Presentación de factura.

2.- Declaración responsable acreditativa de que no ha recibido otras ayudas y/o subvenciones para la edición del libro.

3.- Inclusión de referencia a la colaboración del Ayuntamiento en cualquier actividad de promoción y/o difusión de la publicación, incluyéndose el escudo oficial del Ayuntamiento.

9º.- BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA Y BASURA.

Se da lectura de los siguientes escritos:

Presentado por D. M.A.H., por el que solicita se efectúe la revisión de la liquidación practicada en concepto de tasas de basura del inmueble sito en C/ Alconcar, nº 2, que en realidad es la salida a dicha calle de la vivienda sita en C/ Melilú, nº 12.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 18 de Mayo de 2.010, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con base al informe emitido.

Presentado por D. AM.M.P., en fecha 10-02-10, nº de registro de entrada 618, por el que solicita la baja en el padrón municipal de basura del inmueble sito en la parcela nº 56 del Pago “Loma de la Cruz”, debido a que la edificación se encuentra en ruinas.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 10 de Mayo de 2.010, por unanimidad, acuerda:

1. Proceder a la baja en el padrón municipal del inmueble en función del carácter ruinoso de la edificación.
2. Se incoe paralelamente, en su caso, procedimiento administrativo para declarar la situación de ruina del edificio.
3. Se inste al Catastro a declarar la situación legal de ruina de la edificación.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 9, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 9 correspondientes a la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA**”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, redactada por el Técnico Director de las obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON TRES CÉNTIMOS (5.051,03) EUROS**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

11º.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO/2010.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de otorgamiento de subvenciones **emitida por la Comisión de Valoración** en sesión celebrada el día 14 de junio de 2.010, para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio durante el ejercicio 2010.-

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Otorgar las siguientes subvenciones, tenido en cuenta la coyuntura económica actual:

- **Club Deportivo Frigiliana** para el funcionamiento de las Escuelas deportivas para el año 2.010 por importe de 6.000,00 €
- **Club Deportivo Frigiliana** para la competición federada temporada 2009/2010 por importe de 3.000,00 €
- **Club Shotokan Frigiliana** para la escuela de kárate temporada 2010 por importe de 5.572,52 €
- **Asociación kárate Axarquía** para competición federada por importe de 1.500€

SEGUNDO: Que se notifique en legal forma a los interesados y al negociado de intervención a los efectos oportunos.

12º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos:

Decreto nº 42232 de fecha 7 de junio de 2010, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la Licencia de Primera Ocupación:

Expediente nº : 00006/10

A instancia de: AR.J.Q

En representación de: EL MISMO

Para dos viviendas unifamiliares de 145,365 m2 construidos cada una y con un total de 290,73 m2 construidos en C/ Pablo Ruiz Picasso, 3 y situada en suelo urbano calificado N4, previa exacción de las tasas e impuestos municipales correspondientes.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de Conexión a la red municipal de agua potable:

- Exp. nº 004/10

A instancia de . D^a. TC.H. en nombre PROPIO

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Pablo Ruiz Picasso, nº 3 A, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma a los interesados.

Decreto nº 42233 de fecha 7 de junio de 2.010, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 24/2010 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 01/06/2010 y por importe de 44.453,26 Euros, correspondiente a obras de reurbanización según certificación nº 9 con

cargo a la partida 511.611.06 “Reurbaniz. C/ Navas Acosta” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.

- Fra. nº 25/2010 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 01/06/2010 y por importe de 44.453,26 Euros, correspondiente a obras de reurbanización según certificación nº 11 con cargo a la partida 511.611.06 “Reurbaniz. C/ Navas Acosta” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 02321/A2-A2 de COMERCIAL ROGELIO, SL. de fecha 08/03/2010 y por importe de 580,00 Euros, correspondiente a alquiler de equipo y actuación en Carnaval 2010, con cargo a la partida 451.226.07 “Fiestas y concierto” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 422535 de fecha 8 de junio de 2010, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Nº Expte.: 00091/10

A instancia de D/Dª.: FC.E.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CAMINO DE IMAROGA CALLE

Parcela nº : 0010

Consistentes en:

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la Parcela Nº 66 de Cortijo de San Rafael. Se reforma interiormente la vivienda y se amplía en planta baja en 35,60 m2 y en planta alta en 15,00 m2. Resultan de la actuación las siguientes superficies construidas:

- Planta sótano: 214,36 m2
- Planta Baja: 330,05m2
- Planta Alta: 83 m2
- Piscina: 50,30 m2 de lámina de agua.

Por un presupuesto de 137.121,50 Euros

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 422559 de fecha 14 de junio de 2.010, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 002/2010 de MAGALIA EVENTOS CULTURALES, SL. de fecha 07/06/2010 y por importe de 6.960,00 Euros, correspondiente a los honorarios por la Coordinación del 5º Festival de las Tres Culturas de Frigiliana entre el 26 y el 29 de Agosto de 2.010 con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en la actualidad para el año 2.010.
- Fra. nº 003/2010 de MAGALIA EVENTOS CULTURALES, SL. de fecha 07/06/2010 y por importe de 14.848,00 Euros, correspondiente a los honorarios por la Organización

y Gestión del Mercado del 5º Festival de las Tres Culturas de Frigiliana, contacto y selección de artesanos, decoración integral de la zona del mercado y calles, entre el 26 y el 29 de Agosto de 2.010 con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en la actualidad para el año 2.010.

- Fra. nº 15/2010 de E.S. de fecha 08/06/2010 y por importe de 3.529,41 Euros, correspondiente a los honorarios por la Organización Festival Internacional Contemporáneo para Compositores, Directores, Danza y Artes Visuales Frigiliana – Málaga 11-27 Junio/2010 con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en la actualidad para el año 2.010.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 422581 de fecha 17 de junio de 2.010, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Expediente nº: : 00163/10

Calle CHORRUELO

Núm. : 0034

A instancia de: E.N.F.

En representación de: EL MISMO

para:

Rehabilitación de vivienda sita en C/ Chorruelo, 34 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA-08/52- Exp. nº 3. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N1. Se trata de una obra que no afecta a fachada y cubierta ni lleva aumento de volumen por lo que no procede su remisión a la Delegación de Cultura.

Por un presupuesto de 11.971,00 euros

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 422582 de fecha 17 de junio de 2.010, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 203/2010 de GABINETE DE DISEÑO Y TALLER DE ARTES GRÁFICAS de fecha 01/06/2010 y por importe de 60,32 Euros, correspondiente a fotomecánica del folleto del XIII Campus Villa de Frigiliana con cargo a la partida 452.226.07 “Actividades Deportivas y Campus” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en la actualidad para 2.010.
- Fra. nº 243/2010 de GABINETE DE DISEÑO Y TALLER DE ARTES GRÁFICAS de fecha 14/06/2010 y por importe de 60,32 Euros, correspondiente a fotomecánica del cartel de Estopa en Concierto con cargo a la partida 451.226.07 “Fiestas y Concierto” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en la actualidad para 2.010.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta, por unanimidad, acuerda la ratificación de los mismos.

13º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 39 pagos por importe de 26.284,08 Euros, siendo el primero a Solgoble, SL, fra 21000074 de Sai Phasak 650 VA USB por importe de 91,64 Euros y el último a Inelsur, SC, fra. F/2010/00041 por mantenim. Alumbrado público en Diciembre-2009 por importe de 3.060,80 Euros.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 11:56 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,